

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 Marzo 1904.)

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Pende de discusión en las Cortes el proyecto de ley sobre tributación de los alcoholes que tan poderosamente ha llamado la atención de importantes centros agrícolas del país, por la influencia que ha de ejercer en el desarrollo de esa producción, estimada de diverso modo por industriales y vicultores; y sin prejuzgar los múltiples problemas que viene á plantear la reforma proyectada, y con sólo el deseo de contribuir á su esclarecimiento y exponer á los Cuerpos Colegisladores las ventajas ó inconvenientes del nuevo sistema de tributación á que se intenta someter la industria alcoholera; ha dispuesto la Comisión provincial, con cuya Vicepresidencia me honro, abrir una información pública, con objeto de oír á cuantos se consideren lesionados ó beneficiados por la ley proyectada.

A estos fines, la Comisión provincial invita, por medio de la presente circular, á los Ayuntamientos, Cámaras, Sociedades agrícolas é industriales y á cuantas personas deseen informar sobre este asunto,

á que expongan, por escrito, su criterio, dentro del plazo de veinte días, en cuya vista, y como resumen de esas particulares opiniones, esta Corporación formulará la suya propia en defensa de los intereses generales de la provincia y recabará el apoyo que éstos merecen de los Poderes constituidos.

La Comisión confía en la atención que todos dispensarán á este llamamiento, que no tiene otro carácter que el informativo, único capaz de conducir á la vida armónica de los pueblos en la constante lucha de intereses, pues, sólo cuando se aquilatan por la crítica sincera las ventajas é inconvenientes de los sistemas, es como se llega á la normalidad de la vida, mediante las resoluciones inspiradas en un recto espíritu de justicia y de equidad.

Zaragoza 7 de Marzo de 1904.—El Vicepresidente, Enrique Pérez Bozal.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario, José Vidal.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

RELACION NOMINAL de los industriales de los pueblos de esta provincia, que han resultado fallidos, con expresión de la industria, fecha de la insolvencia, cuota y ejercicio á que corresponden.

(Conclusión.)

Ejercicio de 1900.

Insolventes en 16 de Abril de 1901.

Murero.—José Garatachea, mesón, 21'45.

Nigüella.—Timoteo Marco, carpintero, 5'01.

— Pascual Sanchez, herrero, 5.

— Timoteo Marco, carpintero, 5'01.

— Pascual Sanchez, herrero, 5.

- Nombrevilla.—Modesto Cristóbal Sanz, idem, 10'01.
 Nonaspe.—Blas María Giner, café económico, 17'16.
 —Roque Reyes, herrero, 15.
 —Blas María Giner, arrendatario de pesas y medidas, 4'34.
 Novillas.—Vicente Calvo, ministrante, 15'02.
 —Hipólito Lázaro Ros, zapatero, 10'02.
 —Serafin Lampré, ministrante, 5'01.
 Olivés.—José Benedicto, tendero, 21'45.
 —José Pérez, idem, 21'45.
 —Sixto Cámara, tejedor, 12'87.
 —Jaime Guillén, carpintero, 15'03.
 —Manuel Júlvez, herrero, 15'03.
 Olivés.—Martín Roy, sastre, 15'01.
 —Pascual Roy, idem, 15.
 —José Martín Mequino, zapatero, 15.
 —Félix Moros, horno de pan, 4'29.
 Orcajo.—José Marzo, arrendador pesas y medidas, 15'12.
 Orera.—Manuel Guallar, herrero, 10.
 —Manuel Guallar Magaña, idem, 10'02.
 Paracuellos de Jiloca.—José Gimeno, vinos y aguardientes, 34'32.
 —Matías Nuño, idem, 34'32.
 —Antonio Sancho, tablaero, 17'16.
 —Antonio Pérez, idem, 17'16.
 —Vicente Perruca, carpintero, 15'02.
 —Facundo Mostacero, ministrante, 14'03.
 —El mismo, barbero, 15'03.
 Paracuellos de la Ribera.—Miguel Martínez, abacería, 21'45.
 —Ponciano López, barbero, 21'45.
 —Blas Franco, arrendatario consumos, 21'92.
 Piedratajada.—José Marín, abacería, 9'15.
 —Mariano Otal, idem, 11'92.
 Pinseque.—Plácido Díez, café económico, 5'72.
 —Joaquín Serrano, fábrica de aguardientes, 6'48.
 —Luciano Soler, barbero, 5.
 Pintano.—Gaspar Berduque, tienda de vinos, 22'88.
 Plasencia.—Manuel Gracia, barbero, 5.
 —Pablo Magdalena, veterinario, 11'44.
 Pozuelo (El).—Martina Cuartero, mesón, 7'15.
 —Vicente Gil, abacería, 14'30.
 —Angela Sánchez, idem, 21'43.
 —José Espligares, carpintero, 15'02.
 —Manuel Pola, sastre, 15'02.
 —Juan Pola, idem, 15.
 —Isabel Almenara, venta de aceite, 17'16.
 —Lucas Bello, veterinario, 11'44.
 Pradilla.—Juan Carcas, mesón, 7'15.
 —Miguel Ambrosio, abacería, 7'15.
 Puebla de Albornót.—Juan Nicolás Elche, posada, 7'15.
 —Pedro Aznar, abacería, 7'15.
 —Rosa Aznar, café económico, 5'72.
 —José Muniesa, barbero, 5.
 Remolinos.—Isidora Barranquero, carne fresca, 11'44.
 —Carlos Guallart, farmacia, 17'87.
 —Pascual Vela, ministrante, 10.
 Remolinos.—Julián Lecina, carpintero, 10.
 —José Sisamón, zapatero, 15'01.
 Ruesta.—Pío Gaztelu, practicante, 5'01.
 Salillas.—Rafael Larena, venta de calzado, 34'32.
 Salvatierra.—María Teresa Iruozqui, abacería, 21'44.
 Santa Cruz de Grío.—Hilario Vicente Gimeno, alquitara 100 litros, 11'04.
 —Manuel Longares, carpintero, 15'03.
 —Carmen Esteban (viuda), farmacia, 17'87.
 Sabiñán.—Florentino Lázaro Ibañez, taberna, 11'43.
 —Santiago Cuenca, idem, 11'44.
 —Margarita Corman, ministrante, 5.
 —Carlos Orna, idem, 5.
 —Pascual Pérez, herrero, 5'01.
 —Mariano Navarro, idem, 5.
 —Mariano Polo, carpintero, 5'01.
 —Delfín Lázaro, idem, 5'01.
 —Paula Lafuente, idem, 5.
 —Juan García, idem, 5.
 —Raimundo Corman, idem, 5.
 —Juan Aparicio, idem, 5.
 —Florentino Lázaro Ibañez, taberna, 11'43.
 —Margarita Corman, ministrante, 5.
 —Carlos Orera, idem, 5.
 —Juan Aparicio, carpintero, 5.
 —Raimundo Corman, idem, 5'01.
 —Juan García, idem, 5.
 —Paula Lafuente, idem, 5.
 —Delfín Lázaro, idem, 5.
 —Mariano Polo, herrero, 5'01.
 —Genaro Crespo, horno de pan, 5'01.
 Sediles.—Victoriano Andrés García, herrero, 15'02.
 Sestrica.—Marcelino Gómez, café económico, 5'72.
 —Valentín Abuelo, tejidos, 11'44.
 —Ignacio Gómez, venta de pescados, 17'16.
 —Vicente Solanas, tejedor, 4'29.
 —Javier Gómez, horno de teja, 4'01.
 —Pablo Magdalena, albei ar, 17'16.
 —Felipe Artemón, herrero, 15.
 Tabuenca.—Agustín Sancho, mesón, 14'29.
 —El mismo, abacería, 14'30.
 —Hilario Gómez, idem, 14'29.
 —Pedro Pilar Sánchez, carpintero, 15'03.
 —Bernardo Roman, herrero, 15.
 —José Benedi, zapatero, 15'03.
 —Pedro Hernández, idem, 15.
 —Andrés Barcelona, idem, 15'02.
 —Francisco Caveró, frutas, 5'71.
 —Fidel Sancho, idem, 5'72.
 —Gorgonio Andrés, ministrante, 5.
 —Fulgencio Loscos, idem, 5.
 —Joaquín Puyuelo, veterinario, 11'44.
 —Constantino Ostalé, carpintero, 5.
 —Francisco Pérez, idem, 5'01.
 —Mateo Fraguas, zapatero, 5.
 Terrer.—Rafael Busco, taberna, 34'32.
 —Pascuala Lasheras, abacería, 7'14.
 —Antonio Torres, idem, 21'45.
 —Petronila Utrilla, tablaero, 5'72.
 —Pedro Palacios, alambique, 12'87.
 —José Cantarero, arrendatario 1.500 pesetas, 6'54.
 —El mismo, idem de pesas y medidas, 3'21.
 —Pascuala Lasheras, abacería, 7'14.
 —Petronila Utrilla, tablaero, 5'71.
 —Pedro Palacios, alambique 200 litros, 12'87.
 Tierga.—Frutos Guerrero (viuda), abacería, 7'15.
 —José Sánchez (viuda), idem, 7'15.
 —Joaquín Omedes, carpintero, 5'01.
 —Frutos Guerrero, abacería, 7'15.
 —José Sánchez, idem, 7'15.
 —Joaquín Omedes, carpintero, 5.
 Tobed.—Vicente Miguel, molino una piedra, 6'79.
 —Marcelino Martín, alpargatero, 5.
 —Manuel Sancho, herrero, 5.
 Tiermas.—Mariano Berduque, abacería, 21'45.
 Tórralba de Ribota.—Joaquín Mateo Yagüe, mesonero, 21'45.
 —Prudencia Ibañez, abacería, 14'30.
 —Pedro Sánchez, tablaero, 17'16.
 —Juan Mallén, idem, 17'16.
 —Félix Barranet, horno de pan, 4'88.
 Torrellas.—Simón Bozal, tablaero, 17'16.
 Torrellas.—Arturo Franco, veterinario, 11'44.
 —Jaime Coll, idem, 11'43.
 —Felipe Herrero, fábrica alcohol 600 litros, 223'02.
 Torres de Berrellén.—Juan Trevol, abacería, 7'15.
 Tosos.—Matías Cardiel, arrendatario de pesas y medidas, 3'07.
 —Ángel Martínez, zapatero, 15.
 —Matías Cardiel, arrendatario de pesas y medidas, 1'50.
 Undués de Lerda.—Elias Madrina, telar, 4'29.
 —Vicente García, herrero, 10'02.
 Urrea.—Antonio Aznar, idem, 5.
 Utebo.—Bernabé Val, zapatero, 5'01.
 —Benito Blanquez, idem, 5.
 Valconchán.—Justo Betés, aceite y vinagre, 17'16.
 —Francisco Galvez, herrero, 10'01.
 Val de San Martín.—Domingo Abad, vinos y aguardientes, 34'32.
 —José Valero Abad (hermanos), mesón, 21'45.
 —Julio Camacho, aceite y vinagre, 17'16.
 —Pablo Hijazo, tejedor, 4'29.
 —José Párdillos, herrero, 15.
 —Manuel García, horno de pan, 4'29.
 Valtorres.—Paulino Lezcano, herrero, 15'02.
 Vilueña (La).—Anselmo Prieto, tablaero, 17'16.
 Villanueva de Gállego.—Eduardo Gracia, aceite y vinagre, 11'44.
 —José Pérez, carnes frescas, 11'44.

—José Rosellón, mesón, 7'15.
 —José Pérez, abacería, 7'15.
 —Julio Magallón, fábrica de papel, 96'50.
 —José Gaspar, molino 1 piedra, 35'74.
 —Matías Benedicto, albeitar, 5'72.
 —Pascual Cortés, hojalatero, 5.
 Velilla de Ebro.—Manuel Clavero, abacería, 21'44.
 —Miguel Herrero, veterinario, 22'86.
 —Antonio Puyoles, carretero, 10'02.
 —Victoriano Paramán, carro, 2'86.
 —Jorge Puyoles, idem, 2'86.
 —Joaquín Casamián, taberna, 10'72.
 —José Burgos, idem, 10'72.
 —Manuel Galindo, idem, 10'72.
 —Manuel López, idem, 10'72.
 —Pedro Nicolás Guerrero, idem, 10'72.
 —Manuel Lambea, 10'72.
 Villafeliche.—Vicente Perez, tejidos, 40'91.
 —Higinio Cabrera, café de 20 centimos, 11'44.
 —Miguel Millán, mesonero, 7'15.
 —Miguel López, vinos y aguardientes, 11'44.
 —Romualdo Moneva, abacería, 7'15.
 —Francisco Esteban Herrero, carro 3 caballos, 23'59.
 —Francisco Herrero, herrero, 5'01.
 —Juan Langa, carro 3 caballerías, 23'59.
 —Felipe Sebastián García, idem 2 idem, 15'73.
 —Leoneo Calvo, cajas de cartón, 5'01.
 Villalengua.—Fausto Serrano, horno de bollos, 5.
 —Félix Santa Cruz, barbero, 5'01.
 Villanueva del Huerva.—Juan José Navarro, arrendatario pesas y medidas, 19'42.
 —Pascual Bernabé Gaz, telar, 4'29.
 —Gregoria Zaragoza (viuda), tejería, 4'01.
 —Nicolás Pérez, 2 alambiques 500 litros, 59'51.
 —Andrés Aznar, barbero, 15.
 Villar de los Navarros.—Cayetana Gimeno, aceite y vinagre, 5'72.
 —Francisco Beltrán, venta de lana, 5'72.
 —Joaquín Valiente, barbero, 5.
 —Jacinto Gimeno, ministrante, 5'01.
 —Bernabé Lapeña, veterinario, 11'44.
 Villarroya de la Sierra.—Pablo Moya, figón, 5'72.
 —Timoteo Vela, idem, 5'72.
 —Anselmo Diego, aceite y jabón, 5'72.
 —Ildefonso Cestero, carro, 2'86.
 —Escolástico Muñoz, carro, 2'86.
 —Ramón Miguel Soria, idem, 2'86.
 —Manuel Sánchez, idem, 2'96.
 —Manuel Polo, molino represa, 4'64.
 —Isidro Gutierrez, botero, 5.
 —Manuel Sáez, idem, 5.
 —León Rodríguez, carpintero, 5.
 Zuera.—Antonio Manleón, sastre, 67'62.
 —Salvador Labarta, ultramarinos, 18'39.
 Cariñena.—Melchor Aristoy, idem, 35'74.
 Cariñena.—Antonio García, carnes frescas, 18'59.
 —Mariano García, idem, 18'56.
 —Saturnino Pardillos, mesonero, 12'51.
 —Wenceslao Gran, pipero, 8'59.
 —Sebastián García, sastre, 8'58.

Ejercicio de 1901.

Almolda (La).—Anselmo Gracia, mesón, 21'45.
 —Francisco Fonz, abacería, 21'45.
 —Joaquina Samper, idem, 21'43.
 —José Samper, idem, 21'45.
 —Timoteo Herrero, café económico, 5'72.
 —Joaquina Samper, idem, 17'16.
 —Hipólito Oliván, casa do huéspedes, 17'16.
 —Dionisio Taules, idem, 17'16.
 —Angel Samper, arrendatario de pesas y medidas, 0'45.
 —Sebastián Herrero, barbero, 15.
 —Felix Catalán, carretero, 15'02.
 —José Coscolla, herrero, 15'01.
 —Camilo Oliver, zapatero, 10.
 —Pedro Segura, horno de pan, 4'29.
 Aranda.—La Amistad, casino, 49'86.
 —Leandro Carrera, taberna, 34'32.
 —Francisco Ventura Travet, idem, 34'32.
 —Francisca Ruiz, abacería, 7'15.
 —Maximiliano González, arrendatario pesas y medidas, 5'54.
 —Patrocinio Millán, telar, 4'29.
 —Domingo Millán, idem, 4'29.

—Francisco Ventura Travet, telar 4'29.
 —Miguel García, tablaero, 11'44.
 —El mismo, ministrante, 10.
 —Cosme Alonso, carpintero, 15'03.
 —Antonio Marco, idem, 10.
 —Saturnino Cisneros, hojalatero, 15.
 —Dionisio Lahoz, horno de pan, 4'29.
 —Maria Asidova, idem, 4'29.
 —Esteban Gea, idem, 4'29.
 —Mateo Sánchez, idem, 4'29.
 —Antonio Marco, carpintero, 5.
 —Maximiliano Agüero, arrendatario pesas y medidas, 2'76.
 Ateca.—Felipe Fernández, paquetería, 107'22.
 —Custodio Laleona, confitero, 107'22.
 —Vicenta Mené, vinos y aguardientes, 55'76.
 —Benito Vargas, idem, 55'76.
 —Blas Duce, idem, 55'76.
 —Miguel Fornes, idem, 55'76.
 —Antonio Ibáñez, carnes frescas, 55'77.
 —Domingo Bartolomé Serrano, idem, 55'77.
 —Maria Mendoza, idem, 55'77.
 —Emilio Vicente Lara, jerga, 30'99.
 —Maria Sánchez, abacería, 37'52.
 —Dionisio Sanchez, casa de huéspedes, 25'74.
 —Carlos Maroto, figón, 25'74.
 —Tomas Bartolomé Vicente, tablaero, 25'74.
 —Cirilo Tomas Ugedo, idem, 25'74.
 —Dionisio Sanchez, un carro, 8'58.
 —Modesto Pardos, idem, 8'58.
 —Nicolás Mateo Gómez, idem, 8'58.
 —Timoteo Laoz, fabrica de loza, 40'74.
 —Mariano Romanos, secretario del Juzgado municipal, 34'32.
 —Blas Alvaro, alpargatero, 25'74.
 —José Aznar, barbero, 25'74.
 —Carlos Moros, idem, 25'74.
 —Pedro Bueno, idem, 25'74.
 —Antonio Pardos, botero, 25'74.
 —Francisco Gimeno, carpintero, 25'74.
 —Ignacio Lorenzo Almazán, idem, 25'74.
 —Eusebio Sola, idem, 25'74.
 —Pascual García, hornero, 25'73.
 —Manuel García, herrero, 25'73.
 —José Ros, hornero, 25'73.
 —Benito Vinuesa, sastre, 25'73.
 —Eusebio Piñalla, idem, 25'73.
 —Blas Biasco, sillerero, 25'73.
 —Pascual Taberné, idem, 25'74.
 —Santiago Taberné, idem, 25'74.
 —Luis Yagüe, idem, 25'74.
 —Joaquín Aparicio, idem, 25'74.
 —Manuel García, capataz de bodegas, 17'16.
 —Jorja Campos, venta de pan, 9'29.
 —Ramón Esteban Fernández, idem, 9'29.
 —Antonio García, frutas secas, 25'74.
 —José Benedicto, confitero, 71'48.
 Ateca.—Alfonso Pamplona, Secretario del J. m., 15'23.
 —Mariano Revuelta, un coche dos caballos 17'87.
 —El mismo, recorrido 20 kilómetros, 28'59.
 —El mismo, carruaje dos caballerías, 92'92.
 Buberca.—Raimundo Medarde, sillerero, 15'03.
 Bujaraloz.—José Gracia tablaero, 17'16.
 —Isidoro Guallar, carpintero, 15.
 —Luis Palias, carretero, 15.
 —Simeón Villagrana, idem, 15'02.
 —Nicolás Piñol, herrero, 10'02.
 —Cosme Rozas, sastre, 15'03.
 Erla.—Antonio Loriente, café económico, 5'72.
 —Mariano Casas, veterinario, 11'44.
 —Ricardo Díez, sastre, 5'01.
 —Antonio Dieste, sillerero, 5'01.
 Farlete.—Antonio Fustero, vinos y aguardientes, 12'86.
 —Julián Laporta, abacería, 21'43.
 —Mariano Leciñena, tablaero, 5'72.
 —Calixto Ferrer, herrero, 15'01.
 —Eusebio Campos, carretero, 15'03.
 —Modesto Martín Pérez, albeitar, 5'72.
 —Mariano Leciñena, tablaero, 5'72.
 Godojos.—Ramón Lezcano, herrero, 15'01.
 Illueca.—Cipriano Forcén, tejidos, 10'92.
 —Pascual Vicente Vera, abacería, 7'14.
 —Nicolás Marín, tintorero, 85'77.
 —Pablo Vicente Saldaña, fábrica alcohol 600 litros, 33'24.

—Francisco Griso, albeiter, 5'72.
 Jarque.—Serapio Marco, alfarero, 13'52.
 —Luciano Sebastián Pérez, molino represa, 6'79.
 Manchones.—Manuel Pardillos, vinos, 34'32.
 —Santiago Serrano, abacería, 21'45.
 —Antonio Vicente Julián, idem, 21'45.
 —José Franco, fábrica de aguardientes 19'30.
 —El mismo, alquitara 1.243 litros, 80'02.
 —Mariano Guallar, herrero, 10.
 —José Franco, una caldera 500 litros, 18'40.
 —El mismo, alquitara 943 litros, 128'66.
 —El mismo, fábrica alcohol, 28'17.
 Monegrillo.—Pascual Borao, ultramarinos, 64'33.
 —Fernando Laguna, carnes frescas, 34'32.
 —Joaquín Laguna, carro, 8'58.
 —Policarpo Abis, idem, 8'58.
 —Constantina Gazol, carretero, 15.
 —Alejo Germán Campos, idem, 15.
 —José Nasarre, casino, 49'86.
 —Gaspar Solanas, carnes frescas, 5'72.
 —Pascual Borao, ultramarinos, 42'89.
 —Alejo Bordetas, carnes frescas, 11'44.
 —Federico Valls, carro, 5'72.
 —Pascual Borao, veterinario, 22'88.
 —Enrique Borraz, zapatero, 15.
 —Pascual Borraz, idem, 15.
 —Eusebio Laniel, sastre, 15.
 —Mariano Laniel, panadero, 9'29.
 —Pascual Borao, mercería, 21'44.
 Monreal de Ariza.—Francisco Molina, mesón, 21'45.
 Torrijo.—Joaquina Velilla, tegidos, 115'08.
 —Leonides Felipe Rubio, comestibles, 34'32.
 —Hipólito Portero, idem, 34'32.
 —Cayetano Aparicio, abacería, 21'45.
 —Tomás Lavilla, tablaero, 17'16.
 —Carmen Herrero, idem, 17'16.
 —Cayetano Aparicio, idem, 17'16.
 —Arrendatario de pesas y medidas, 21'97.
 —Cayetano Aparicio, carnicero, 120'09.
 —Francisco Santos Martínez, alambique 400 litros, 77'21.
 —Joaquín Santos Oliveros, idem, 77'21.
 —León García, molino una piedra, 20'37.
 —Federico Perales, dos idem, 30'37.
 —Manuel Martínez, idem, 20'37.
 —Dámaso Vigas, veterinario, 34'32.
 —Valero Segura, herrero, 15'02.
 —Ramón Velilla, fábrica luz eléctrica, 199'02.
 —Enrique García, molino una piedra, 20'37.
 Villalengua.—Pío Martínez, idem, 43'56.
 —Mariano Revuelta, aceite y vinagre, 5'72.
 —Juan Garcés, horno de bollos, 5.
 Villarroya de la Sierra.—Juan Lascuevas, mesonero, 14'30.
 —Benito Cestero, abacería, 21'45.
 —Manuel Jiménez, figón, 17'16.
 Villarroya de la S.—Tomasa Ladrón, aceite y jabón, 11'44.
 —Victoriano Lozano, idem, 17'16.
 —Manuel Gracia, carro, 5'72.
 —Pablo Sánchez, idem, 8'58.
 —Clemente Marco, horno de teja, 12'03.
 —Rafael Marco, idem, 12'03.
 —Agustín Acón, barbero, 15.
 —Antonio Lozano, carpintero, 15.
 —Pedro Rodríguez, idem, 15.
 —Ciriaco Melendo, cerrajero, 15.
 —Manuel Román, sastre, 15.
 —Demetrio Acón, zapatero, 15.
 —Manuel Arrué, horno de pan, 4'29.
 —Vicente Cestero, idem, 4'29.
 —Francisco Marco, idem, 4'29.
 —Mariano Solanas, aceite y jabón, 5'72.
 —Anacleto Jiménez, ministrante, 10'01.
 Zaragoza 25 de Febrero de 1904.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edictos para notificar la acumulación de débitos á forasteros de domicilio ignorado por medio del BOLETÍN OFICIAL y de la «Gaceta de Madrid».

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Bujaraloz:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que abajo se expresa, perteneciente al cuarto trimestre de 1903, se ha dictado la siguiente providencia:

«Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificarse esta providencia á los deudores». Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abri de 1600, á saber:

Relación que se cita.

Por rústica.—E.ías Aibácar Villagrasa, 17'14 pesetas; Silvestra Arca! Berén, 17'83; Andrés Arca! Postigo, 7'54; Celedonio Arca! Río, 23'33; Mariano Arca! Villagrasa, 20'81; Ramón Abancós Escanilla, 14'41; Leonardo Barrachina Beltrán, 13'26; Eusebio Beltrán, 10'29; Benito Beltrán Ferrer, 22'86; José Beltrán Postigo, 15'54; Antonio Beltrán Villagrasa, 760'98; Gregorio Beltrán Villagrasa, 126'45; Lamberto Bolea Pallarés, 107'26; Fernando Calvete Gros, 13'94; Teodoro Calvete Lorda, 25'15; Gregorio Calvete Pallás, 27'43; Santiago Calvete Pallás, 6'17; Bernardo Calvete Sanz, 71'56; Domingo Calvete Sanz, 155'72; Simón Duesto Prieto, 9'84; Juan Escanilla Valdovinos, 8'46; Segundo Escanilla Visol, 585'35; Jenaro Escartín Royo, 36'59; Isabel Ezquerria Samper, 38'64; José Ezquerria Samper, 88'72; Santiago Ezquerria Samper, 8'69; Rafael Ferrer Peralta, 13'72; Pedro Flordelís Pallás, 43'44; Bernardino Flordelís Villagrasa, 21'03; Telesforo Gros Beltrán, 20'58; Antonio Guallar Escanilla, 13'72; Torcuato Híjar Royo, 6'64; Mariano Ibáñez Guardiola, 6'64; Eugenio Labrador Españaque, 22'18; Pedro Laqueus Pallarés, 20'35; Florencio Lorda Gil, 32'70; Eugenio Luna Pallarés, 70'42; Mariano Lupón Beltrán, 35'22; Valentín Lupón Beltrán, 20'81; Esteban Palacio Calvete, 20'13; Agustín Pallarés Beltrán, 107'46; Justo Pallarés Pallarés, 122'33; Casimiro Pallarés Villagrasa, 6'64; Gaspar Pallarés Villagrasa, 21'03; Manuel Pallás Palacio, 17'18; Bernardo Pallás Pallarés, 153'65; Francisco Pallás Pallarés, 28'12; Mariano Pallás Solanot, 372'48; Domingo Pallás Usón, 22'18; José Pallás Villagrasa, 53'73; Pedro Pueyo Luna, 9'84; Mariano Pueyo Used, 6'64; Mariano Purroy González, 40'70; Senén Río Luna,

7'32; Clemente Río Villagrasa, 14'64; Manuel Rosés Penén, 195'04; Juan Ros Costa, 8'92; José Ros Escanilla, 29'27; Mariano Ros Pallarés, 15'64; Pedro Ros Pallarés, 6'64; Francisco Royo Piazuelo, 32'24; Lorenzo Rozas Pomar, 180'41; Sebastián Rubio Calvete, 38'64; Santiago Rubio Pallarés, 6'86; Fermín Rubio Pérez, 41'61; José Sallo Montaner, 50'08; Mateo Samper Grañena, 8'69; Venancio Samper Pueyo, 23'33; Cristina Samper Ros, 25'38; Eusebio Samper Virol, 40'92; Manuel Samper Villuendas, 7'77; Francisco Sena Beltrán, 35'90; Jacinto Sena Calvete, 46'41; Mariano Sena Calvete, 15'32; Mariano Sena Escanilla, 41'39; Valentín Sena Peralta, 7'77; Luciano Sena Samper, 223'16; Vicente Solanot Calvete, 20'13; Felipe Solanot Pueyo, 8'46; Narciso Solanot Pueyo, 20'35; Gregorio Solanot Samper, 26'30; Juan Solanot Samper, 37'50; Mateo Solanot Samper, 17'61; Pablo Solanot Sananja, 33'15; Simón Solanot Villagrasa, 9'84; Mariano Ferrer Flordelis, 7'32; Felipe Usón Ferrer, 91'45; Anastasia Usón Latre, 68'82; Alejo Usón Solanot, 13'26; Francisco Villagrasa, 53'05; Vicente Villagrasa Beltrán, 16'23; Antonio Villagrasa Españaque, 15'78; Diego Villagrasa Ferrer, 8'69; Felipe Villagrasa Palacio, 9'84; Lorenzo Villagrasa Palacio, 41'66; Salvador Villagrasa Palacio, 21'84; José Villagrasa Pallás, 19'66; Bartolomé Villagrasa Postigo, 6'40; Fructuosa Villagrasa Samper, 52'58; Gregorio Villagrasa Sanz, 183'15; Manuel Villagrasa Sanz, 19'21; Pedro Villagrasa Villagrasa, 9'37; Francisco Villuendas Españaque, 37'04; herederos de Blas Aguilar, 24'23; de Félix Aguilar Luna, 11'44; de Simeón Aguilar, 30'87; de Demetrio Albácar Villagrasa 167'60; de Enrique Arcal Pallarés, 40'01; de Lamberto Abancés Calvete, 40'92; de Pedro Abancés Aroal, 23'33; de Tomás Alancés Escanilla, 9'14; de Agustín Beltrán, 25'15; de José Beltrán, 8'69; de Valentín Beltrán Sena, 34'75; de Esteban Calvete, 8; de Julián Calvete, 8; de Mariano Calvete Pallás, 19'43; de Segundo Calvete Virol, 6'86; de Fermín Escanilla Usón, 7'32; de Justo Escanilla Pallarés, 41'16; de Manuel Escanilla Pallás 27'67; de Pablo Escanilla, 20'58; de Saturnino Escanilla, 39'32; de Valentín Escanilla Virol, 9'14; de Isidro Españaque Gros, 12'12; de Manuel Españaque Gros, 71'79; de Gaudencio Ferrer Val, 67'45; de Martín Ferrer Continente, 85'97; de Valero Ferrer Continente, 7'54; de Mariano Flordelis Pueyo, 19'21; de Benito Guiróné Peralta, 8'92; de Pascual Grañena Calvete, 20'13; de Urbano Grañena Villagrasa, 6'64; de Narciso Gros Aguilar, 7'32; de Agustín Labrador Usón, 53'28; de Bernardino Lacroz Ezquerria, 210'13; de Lorenzo Lagnés Beltrán, 11'21; de Juan Lana Orús, 16'01; de Angel Lorda Luna, 15'09; de Escolástica Lorda Luy, 8'92; de Francisco Lorda Usón, 152'98; de Esteban Lorente, 41'16; de Agustín Lorente Lupón, 8'24; de Benito Macías 17'38; de Agustín Palacio, 19'66; de Francisco Pallarés Gros, 15'09; de José Pallarés Solanot, 41'84; de Juan Pallarés Urio, 6'40; de Manuel Pallarés Urio, 22'63; de Mariano Pallarés Villagrasa, 7'32; de Pedro Pallarés Sena, 6'64; de Vicente Pallarés Sena, 8'46; de Andrés Pallás, 8'24; de Eugenio Pallás, 6'40; de Gaspar Pallás Pallás, 9'14; de Gil Pallás Villagrasa, 13'72; de Manuel Peralta Used, 18'06; de Manuel Peralta Calvete, 34'30; de Mariano Pueyo Villagrasa, 15'32; de Pablo Pueyo Used, 19'21; de Santiago Pueyo, 6'40; de Claudio Río Lguna, 6'86; de Manuel Río Lupón, 24'46; de Manuel Ros Costa, 16'92; de Juan Ros Lacroz, 9'14; de Nicolás Ros Pallarés, 14'18; de Lorenze Royo Beltrán, 28'81; de Benito Rozas Villagrasa, 66'54; de Mariano Samper Ferrer, 29'72; de José Samper Ros, 15'54; de José Samper Solanot, 25'15; de Bartolomé Samper, 8; de Fermín Samper, 13'49; de Salvador Samper, 8'92; de Vicente Samper Lacroz, 28'12; de José Solanot Escanilla, 9'84; de Mariano Escanilla, 6'17; de Pantaleón Solanot, 9'14; de Remigio Solanot, 47'10; de Manuel Usón Calvete, 8; de José Usón Villagrasa, 146'56; de Mariano Villagrasa Ballestar, 13'04; de Mariano Villagrasa Barrachina, 12'34; de Francisco Villagrasa Gros, 192'98; de Gaspar Villagrasa Macarillo, 22'63; de Mariano Villagrasa Macarillo, 24'46; de Simeón Villagrasa Pallarés, 13'49; de Domingo Villagrasa Flordelis, 49'85; de Evaristo Villagrasa, 14'86; de Fernando Villagrasa Pallás, 15'78; de Higinio Villagrasa, 17'38; de Mariano Villagrasa Españaque, 9'84; de Rafael Villagrasa, 13'04; de Romualdo Villagrasa Beltrán, 29'03; viuda de Mariano Aguilar, 27'67; de Victoriano Arcal Pallarés, 111'58; de Pedro Barrachina Gros, 6'64; de Mariano Beltrán Grañena, 12'34; de Francisco Beltrán Postigo, 45'27; de Salvador Beltrán Villagrasa, 75'23; de Simeón Broto Calvete, 10'74; de Valentín Escanilla Pallás, 21'49; de Mariano Escanilla, 12'34; de Celedonio Españaque, 14'41; de Pascual Ferrer, 7'32; de Isidro Gerique Peralta, 11'44; de Miguel Guín Cajal, 10'06; de Mariano Grañena Palacio, 28'35; de Juan Guallar Solanot, 90'77; de Mariano Guallar Solanot, 25'83; de Pascual Lacroz Ezquerria, 223'39; de Cipriano Luna Pallarés, 16'69; de Felipe Lapón Gros, 13'72; de Mariano Luy Villagrasa, 86'88; de Nicolás Pallarés, 72'26; de Tomás Pallarés Españaque, 57'85; de Adrián Pallarés Pallarés, 30'64; de Modesto Pallás, 14'18; de Diego Piazuelo Beltrán, 9'14; de Jorge Rigabert Grau, 48'01; de Desiderio Ros Beltrán, 9'84; de André Ros Escanilla, 6'64; de Mariano Ros Lacroz, 27'21; de Pablo Rozas Beltrán, 28'81; de Mariano Rozas Villagrasa, 12'34; de Juan Samper Escanilla, 24'46; de Mariano Samper, 8'92; de Agustín Solanot Escanilla, 17'83; de Francisco Til Villagrasa, 90'54; de Juan Usón Pallás, 16'69; de Lorenzo Villagrasa, 26'98; de Mariano Villagrasa, 13'72; de Isidro Villagrasa Ferrer, 19'86, y de Matías Villagrasa Pallás, 54'18.

Por urbana.—Eufias Albacar Villagrasa, 26'27 pesetas; Felipe Arcal Escanilla, 19'78; Bernardo Arcal Villagrasa, 15'44; Mariano Aroal Villagrasa, 7'59; Ramón Abancés Escanilla, 12'46; Eusebio Beltrán Beltrán, 6'50; Benito Beltrán, 11'37; Simeón Beltrán Pallarés, 11'92; José Beltrán Postigo, 8'13; Antonio Beltrán Villagrasa, 38'19; Gregorio Beltrán Villagrasa, 13; Lamberto Bolea Pallarés, 9'47; Teodoro Calvete Lorda, 8'13; Gregorio Calvete Pallás, 13; Bernardo Calvete Sanz, 21'94; Domingo Calvete Sanz, 56'64; Benigno Calvete Solanot, 9'76; Segundo Escanilla Used, 127'06; Jenaro Escartín Royo, 13'55; Pedro Flordelis Pallás, 40'64; Bernardino Flordelis Villagrasa, 14'03; Te-

lesforo Gros Beltrán, 10'84; Antonio Guallar Escanilla, 7'05; Eugenio Labrador Españaque, 17'60; Mariano Labrador Lausac, 6'77; Florencio Labuena Escanilla, 6'50; Pedro Luguéns Pallarés, 24'11; Florencio Lorda Til, 10'29; Eugenio Luna Pallarés, 26'01; Mariano Lupón Beltrán, 17'60; Valentín Lupón Beltrán, 7'31; Esteban Palacio Calvete, 7'05; Agustín Pallarés Beltrán, 22'21; Justo Pallarés Pallarés, 33'04; Bernardo Pallás Pallarés, 41'44; Francisco Pallás Pallarés, 9'75; Mariano Pallás Solanot, 70'17; Domingo Pallás Usón, 6'77; Bernardo Pérez Pallás, 7'32; Mariano Pueyo Used, 19'50; Mariano Purroy González, 11'38; Manuel Rodes Penéu, 50'12; José Ros Escanilla, 39'01; Pedro Ros Pallarés, 8'14; Francisco Royo Piazuelo, 30'07; Sebastián Rubio Calvete, 14'08; Fermín Rubio Pérez, 17'34; José Sauto Montaner, 22'47; Cristina Samper Ros, 19'51; Eusebio Samper Used, 22'51; Francisco Sena Beltrán, 24'92; Jacinto Sena Calvete, 34'94; Mariano Sena Calvete, 15'44; Mariano Sena Escanilla, 10'83; Francisco Sena López, 12'18; Valentín Sena Peralta, 16'80; Luciano Sena Samper, 39'55; Vicente Solanot Calvete, 11'10; Mariano Terrén Flordelís, 13'55; Felipe Used Terrer, 19'23; Anastasio Used Latre, 40'36; Francisco Usón Villagrana, 9'21; Vicente Villagrana Beltrán, 9'47; Antonio Villagrana Españaque, 8'35; Felipe Villagrana Palacio, 6'50; José Villagrana Pallás, 16'52; Fructuoso Villagrana Samper, 28'71; Gregorio Villagrana Sanz, 57'97; herederos de Blas Aguilar, 6'23; de Simeón Aguilar, 14'89; de Demetrio Albacar Villagrana, 43'06; de Casimiro Arcal Pallarés, 9'47; de Enrique Arcal Pallarés, 13'55; de Félix Abancés Pallarés, 12'46; de Pedro Abancés Arcal, 8'93; de Agustín Beltrán, 8'93; de María Beltrán, 7'84; de Tomás Beltrán, 7'58; de Valentín Beltrán Sena, 21'93; de Fermín Escanilla Used, 8'13; de Manuel Escanilla Pallás, 18'69; de Pablo Escanilla Ferrer, 17'87; de Saturnino Escanilla Used, 55'54; de Valentín Escanilla Used, 27'64; de Isidro Españaque, 13'01; de Manuel Españaque, 20'59; de Martín Ferrer Continente, 26'27; de Valero Ferrer, 9'47; de Francisco Flordelís, 12'72; de Hilario Flordelís, 13'26; de Mariano Flordelís Pueyo, 20'86; de Agustín Labrador Usón, 21'67; de Manuel Labuena, 7'04; de Bernardino Lucruz, 55'54; de Amelino Lorda Usón, 16'25; de Escolástico Lorda Luy, 7'04; de Francisco Lorda Usón, 41'72; de Pedro Pablo Lupón Usón, 10'03; de Vicente Luy Guallar, 12'73; de Benito Macías, 6'50; de José Pallás Solanot, 9'45; de Juan Pallarés Orri, 12'73; de Manuel Pallarés, 24'66; de Mariano Pallarés Villagrana, 7'05; de Pedro Pallarés Sena, 6'24; de Sebastián Pallarés, 28'46; de Andrés Pallás, 8'93; de Matías Pallás, 12'73; de Clemente Peralta, 6'50; de Mariano Peralta Calvete, 27'10; de Juan Felipe Pérez Grañena, 8'14; de Mariano Pueyo Villagrana, 16'50; de Pablo Pueyo Used, 28'18; de José Purroy Labrador, 13'28; de Claudio Río Luna, 7'32; de Manuel Río Lupón, 28'98; de Manuel Ros Costa, 17'34; de Juan Ros Lucruz, 8'53; de Mateo Ros Villagrana, 9'21; de Tomás Ros, 26; de Lorenzo Royo Beltrán, 11'10; de Benito Rozas Villagrana, 40'64; de Bartolomé Samper, 11'65; herederos de Joaquín Samper, 20'31; de Pantaleón Solanot, 12'46; de Remigio Solanot,

27'90; de Valero Torrén, 9'47; de Pablo Til Villagrana, 6'77; de Manuel Usón, 6'50; de José Usón Villagrana, 35'48; de Mariano Usón, 10'84; de Mariano Villagrana, 6'24; de Gaspar Villagrana Escanilla, 7'85; de Francisco Villagrana Gros, 79'91; de Manuel Villagrana Guallar, 20'59; de Gaspar Villagrana Mauranillo, 17'87; de Simeón Villagrana, 8'39; de Pedro Villagrana Villagrana, 6'50; de Domingo Villagrana Flordelís, 10'29; de Evaristo Villagrana, 9'74; de Higinio Villagrana, 14'08; de Mariano Villagrana, 8'13; de Rafael Villagrana, 7'05; de Romualdo Villagrana, 13'55; viuda de Victoriano Arcal, 22'47; de Pedro Barrachina, 10'83; de Simón Broto Calvete, 8'67; de Mariano Escanilla, 10'29; de Celedonio Españaque, 10'02; de Isidro Gerique, 6'50; de Mariano Grañena, 17'87; de Juan Guallar, 18'14; de Mariano Guallar, 9'47; de Pascual Latoruz, 49'24; de Ceferino Luna, 23'02; de Felipe Lupón, 7'31; de Mariano Luy, 28'71; de Nicolás Pallarés, 29'25; de Tomás Pallarés Españaque, 15'43; de Adrián Pallarés Pallarés, 12'72; de Modesto Pallás Villagrana, 7'53; de Diego Piazuelo Beltrán, 6'49; de Manuel Posigo Palacio, 12'72; de Jorge Rigubert Grau, 15'98; de Desiderio Ros Beltrán, 9'75; de Ramón Royo Minguillón, 10'28; de Pablo Rozas Beltrán, 6'76; de Mariano Rozas Beltrán, 8'66; de Juan Samper Escanilla, 27'09; de Mariano Samper, 8'33; de Francisco Til Villagrana, 34'67; de Juan Usón Pallás, 9'75; de Lorenzo Villagrana Aguilar, 17'60; de Isidro Villagrana Aguilar, 12'18; de Mariano Villagrana Pallás, 32'23; de Manuel Villagrana, 6'50.

Pina de Ebro 1 de Febrero de 1904.—El Recaudador, Rafael Abad.

EDICTO

D. Isidro Gómez Ruiz, oficial de la Tesorería de Hacienda de esta provincia en funciones de Tesorero por enfermedad del propietario:

Hago saber: Que para hacer efectivos los descubiertos que por falta de pago de las cantidades que se dirán, tienen con la Hacienda los contribuyentes que abajo se nombran, se ha dictado la siguiente

Providencia.—«De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el apremio de primer grado, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de sus descubiertos, á los deudores antes nombrados. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término que dicha Instrucción señala, puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento con arreglo á la misma».

Y para que lo acordado pueda cumplimentarse, firmo y sello con el de esta oficina el presente edicto en Zaragoza, á 4 de Marzo de 1904.—El Tesorero accidental, Isidro Gómez.

Relación de deudores á que se refiere el anterior edicto.

1902: D. Santiago Martínez Miranda, vecino de Zaragoza, defraudación impuesto del timbre, 7.208'30 pesetas.

1901: D. Ceferino Agud, de ídem, impuesto de minas (explotación), 22'27.

1903: D. Julián San Juan, de Mequinenza, ídem, 316'06.

1904: Sr. Alcalde de Cosuenda, multa impuesta por el Sr. Delegado, 15.
Idem de Cariñena, ídem, 15.

SECCION QUINTA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre de 1902, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Ventos de Ciria á Aranda de Moncayo, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 136.137'91.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 2 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.810 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Marzo de 1904.—El Director general, Luis Espada.

Modelo de proposición.

D. N N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Ventos de Ciria á Aranda de Moncayo, provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será deseclada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se

compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios de esta plaza,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Conserje de edificios militares del Castillo de Alcañiz, por haber sido nombrado cartero del pueblo de Verelló, el que desempeñaba dicho cargo, cuya provisión corresponde al Sr. Intendente militar de esta Región, con arreglo á cuanto previene el Reglamento aprobado por Real orden de 15 de Marzo de 1884, se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los Sargentos de todas las armas é Institutos del Ejército que no se hallen en servicio activo con preferencia de los que disfruten sueldo de retiro, siempre que hayan obtenido la calificación de buena conducta y deseen optar á dicha plaza, lo soliciten dirigiendo sus instancias dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al Sr. Intendente militar de esta Región, por conducto de esta Comisaría, acompañando copia autorizada de la licencia absoluta y de la cédula de retiro, los que le disfruten; debiendo hacer presente que el nombramiento será con carácter interino por corresponder su provisión definitiva á la Junta calificadora de destinos civiles y que el sueldo que disfrutará el que sea nombrado será el de setenta y cinco céntimos de peseta diarios.

Zaragoza 4 de Marzo de 1904.—Antonino Mur

SECCION SEXTA

D. Fermín Muñoz Minguillón, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Mainar:

Certifico: Que en el presupuesto para el año actual de 1904, aprobado por la Junta municipal y por la Superioridad, aparece en el capítulo 9.º, artículo 5.º una cantidad consignada como ingresos para cubrir un déficit que resultó al votar dicho presupuesto de 2.157'09 pesetas, cuya suma ha de enjugarse, según acuerdo de la expresada Junta, con arbitrios extraordinarios, con arreglo á la siguiente tarifa:

Especies.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kg.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja.....	>	0'05	0'01	110.000	1.100
Leña.....	>	0'05	0'01	105.709	1.057'09
TOTAL.....					2.157'09

Y para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos prevenidos en la regla 2.º de la Real orden de 3 de Agosto de 1883, ex-

pido la presente certificación, visada por el Sr. Alcalde en Mainar, á 29 de Febrero de 1904.—El Secretaric, Fermín Muñoz.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Poblete.

Anulado el reparto de consumos del año actual, por haber notado en el mismo la Administración de Hacienda, diferentes defectos de suma importancia, formado por segunda vez, desde mañana se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde por plazo de ocho días, podrá ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho.

Sestrica 4 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Marcelino Gómez.—El Secretario, Valentín Abuelo.

Formado de nuevo el reparto de consumos, según se ordena por la Superioridad, se halla de manifiesto, en la Secetaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Romanos 3 de Marzo de 1904.—El Alcalde ejerciente, Teodoro Pellejero.

Desde este día hasta el 31 del actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos necesarios que acrediten la transmisión del dominio.

Mequenza 3 de Marzo de 1904.—El Alcalde ejerciente, José Sanjuán.

Desde el día de la fecha de este anuncio, hasta el día 21 del actual, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las altas y bajas que hayan sufrido las riquezas urbana y rústica de este término municipal, previa presentación de los documentos necesarios debidamente requisitados.

Godojos 5 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Gregorio Gálvez.

El reparto de consumos de esta villa, formado para el año corriente, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, el cual podrá ser examinado por los vecinos y se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Godojos 5 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Gregorio Gálvez.

Verificada en sesión pública extraordinaria, celebrada en el día de hoy, el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar la Junta municipal de este término durante el año 1904, á tenor de lo dispuesto en el art. 68, de la ley municipal vigente, se hace público que, verificado dicho sorteo, han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Inocencio Hernández García, D. Calixto Hernández Muñoz y D. Tadeo Dionis García.

Sección 2.ª—D. Felipe Felipe Aldea, D. Lucas Beatobe Martínez y D. Clemente Aparicio Francés,

Sección 3.ª—D. Baldomero Lacosta Ramírez y D. Anselmo Mateo Obón.

Advirtiéndose que no habiéndose presentado en tiempo hábil excusa ni oposición alguna, con arreglo al art. 69 de la citada ley, quedan definitivamente nombrados Vocales asociados los expresados señores.

Lo que se hace público para que nadie pueda alegar ignorancia, á los fines determinados por la ley.

Tosos 27 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Julio Gonzalvo.

Por término de quince días, á contar desde esta fecha se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitudes para la plaza de Guarda municipal de este pueblo, con el haber anual de 365 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Castejón de las Armas 3 de Marzo de 1904.—El Alcalde ejerciente, José Inogés.

Rectificado, según se ordenaba por la Superioridad, el reparto de consumos para el presente año, queda expuesto al público, por término de ocho días.

Auento 3 de Marzo de 1904.—El Alcalde, P. A., Alberto Bello, Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

D. Luis Blas Ribera, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido:

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la policia judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación del que refrenda, se instruye sumario por delito de estafa, contra Ramón Sancho Feijo, casado, escribiente, vecino de Escatrón, de veintinueve años de edad, de estatura alta, constitución delgada, pelo largo á la italiana, color moreno, cara delgada, con bigote largo, viste de caballero, sombrero frégoli color verde, gabán corto color café con leche, pantalón lana color verde, calzado botinas negras, usadas, posee el portugués, puesto que es gállego, natural de Aremes; cuyo paradero se ignora, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala-audiencia de este Juzgado, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Caspe á cuatro de Marzo de mil novecientos cuatro.—Luis Blas Ribera.—Por su mandado, Antonio Pérez.